FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0075-2026

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."***

La Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1[1]. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el Comité Evaluador y el Equipo de Análisis del Sector frente a las observaciones presentadas al estudio del sector por parte de la sociedad **SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA.**, en el sentido de excluir de su contenido el histórico correspondiente al proceso **FGN-NC-IPSE-0019-2026**, así como, las cotizaciones presentadas por las empresas Green Services and Solutions y Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S, así como, la solicitud efectuada por el área técnica en el oficio con radicado No. 2026109001460203 del 28 de octubre del 2026 relacionada con la corrección de un error de digitación en el literal b) del numeral 4.4.3.02 de la sección Requisito técnico habilitante adicional del documento complementario a la invitación pública, se considera necesario modificar parcialmente la Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0075-2026**, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el valor del presupuesto oficial de la **Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. FGN-NC-MC-0075-2026,** el cual pasará de la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($156.575.469,24)** a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($141.307.308,36)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62326 del 16 de octubre de 2026.

SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el numeral **4.1.1 Experiencia** del **Documento Complementario a la Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. FGN-NC-MC-0075-2026,** en el sentido de actualizar el valor de la experiencia expresada en SMLMV, con ocasión a la modificación del presupuesto oficial del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"**4.4.1. Experiencia***
> *Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN RELACIONADOS** con la **ADQUISICIÓN Y/O VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 80,70 SMMLV.*

TERCERO: MODIFICAR parcialmente el numeral 4.4.2. **REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS,** en el sentido de actualizar el valor de la experiencia expresada en SMLMV, con ocasión a la modificación del presupuesto oficial del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"**4.4.2. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.***
> *En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:*

[1] **Modificación de los pliegos de condiciones:** (...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...).*

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar ***HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN*** *relacionados con la* ***ADQUISICIÓN Y/O VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO****, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 80,70 SMMLV.*
(…)".

CUARTO: **ACTUALIZAR** el estudio del sector de la Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0075-2026**, en el sentido de excluir de su contenido el histórico correspondiente al proceso **FGN-NC-IPSE-0019-2026**, así como, las cotizaciones presentadas por las empresas Green Services and Solutions y Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.

QUINTO: **INCLUIR** el alcance al estudio previo radicado mediante el oficio No. 2026109001460203 del 28 de octubre del 2026, con el fin de incorporar las cantidades que se pretende satisfacer como consecuencia de la modificación efectuada al Estudio de Sector, así como realizar los ajustes derivados de dicha modificación y contemplados en la presente adenda.

SEXTO: **MODIFICAR** parcialmente las cantidades registradas en la columna "Cantidad" de la pregunta "lista de precios" del cuestionario electrónico del SECOP II, en el sentido de reducir la cantidad inicialmente prevista de diecisiete (17) unidades a nueve (9) unidades, de conformidad con los ajustes efectuados en los documentos del proceso.

SÉPTIMO: Ajustar el error de digitación del literal b) del numeral 4.4.3.02 de la sección Requisito técnico habilitante adicional del **Documento Complementario a la Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. FGN-NC-MC-0075-2026**, en el sentido de eliminar la expresión *"o su canal autorizado",* del requisito relacionado con la certificación que acredita que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado y que las memorias suministradas están cubiertas por la garantía del fabricante del equipo ofertado. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Anexo 3. Especificaciones técnicas, se indica que esta certificación solo puede ser emitida por el fabricante. En ese sentido, el señalado literal quedará de la siguiente manera:

> *"(…)* ***b)*** *El Proponente deberá aportar certificación del fabricante, que acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado y que las memorias suministradas están cubiertas por la garantía del fabricante del equipo ofertado. (…)"*

Las demás condiciones no modificadas mediante el presente acto administrativo continúan vigentes.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Valentina Castañeda Piraquive – Profesional de Gestión I (E)- SGC		28/10/2026
Revisó	Sebastián Camilo Calderón - Profesional de Gestión II (E) - SGC		28/10/2026
Aprobó	Laura Jicela Téllez González - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		28/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			